

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 581024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581024>).

Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de subvenciones fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Ciudad Real en Sesión Plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicadas en el BOP de Ciudad Real número 120 de 25 junio de 2021.

Línea de subvención.

Subvenciones para proyectos de acción social para el ejercicio 2021.

Objeto y finalidad.

Es objeto de las presentes bases definir las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad. Podrán ser proyectos objeto de subvención, aquellos que se desarrollen en consonancia con las líneas estratégicas del Plan Local de Inclusión Social, debiendo concretar la entidad solicitante la línea, objetivo general y específico al que se acoge.

Beneficiarios, requisitos y forma de acreditarlos.

Podrán acogerse a las subvenciones las asociaciones, entidades y organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de los servicios sociales en Ciudad Real y que reúnan los siguientes requisitos:

a.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de entidades de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el Registro Ciudadano del Ayuntamiento de Ciudad Real en el momento de presentar la solicitud.

b.- Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades relacionadas con el ámbito de servicios sociales.

c.- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia y capacidad operativa necesaria para ello, debiendo presentar, al efecto, una memoria de sus actividades.

d.- Disponer de domicilio social y/o delegación permanente en el municipio de Ciudad Real, dotada de personal permanente de la entidad, ya sea contratado o voluntario.

e.- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ciudad Real, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f.- No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

g.- No podrán recibir subvención con cargo a la presente convocatoria aquellas entidades que habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

h.- No perseguir fines de lucro y no depender económicamente o institucionalmente de entidades de lucro.

Criterios presupuestarios a los que se imputa la subvención.

A la presente convocatoria se asignará la cantidad de 92.203 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48003, Subvenciones Proyectos de Acción Social, del presupuesto general del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2021.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Otros datos.

Junto al modelo de solicitud de la subvención, la entidad deberá adjuntar la documentación detallada en la base sexta de la convocatoria <https://ciudadreal.es/subvenciones.html>.

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos también se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581024>.

Anuncio número 2782